



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25776

19/10/2020

64645

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que actualmente no se está barajando la posibilidad de alternativas de circulación para los trenes dado que existen planes específicos para la circulación de mercancías peligrosas por túnel urbano donde se contempla la seguridad de viajeros y residentes.

La previsión es que los trenes de mercancías circulen por el trazado subterráneo de la integración del ferrocarril en Murcia de acuerdo con el "Estudio Informativo del proyecto de remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Murcia", aprobado con fecha 24 de junio de 2009.

La norma que regula la circulación de trenes con mercancías peligrosas es el Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

La publicación de nuevos Mapas Nacionales de Flujos de Transporte de Mercancías Peligrosas y de nuevos Informes de Emergencias Producidas se realiza con carácter anual y trienal.

Madrid, 03 de diciembre de 2020